

EL ARCHIVO CONCEJIL DE VAL DE SAN LORENZO: UN CORPUS DOCUMENTAL CUASI DESCONOCIDO.

Por Abel Lobato Fernández. Historiador del Arte.

Este breve artículo pretende ser un primer acercamiento a un rico conjunto de documentos, hasta ahora desconocido por la mayoría de los valeros, a la espera de posteriores estudios de carácter monográfico que completen la visión del mismo.



Documentos del archivo concejil de Val de San Lorenzo

Siguiendo a López Villalba⁽¹⁾ las primeras normativas sobre la conservación de los documentos las encontramos en el *Código de las Siete Partidas* o en el *Libro del Fuero de las Le-*

yes. Sin embargo serán los Reyes Católicos quienes, mediante sus disposiciones fijen durante siglos el marco legal de estos archivos. Así, la *Pragmática de 9 de junio de 1500* recogía la obligación y necesidad de construir casas consistoriales, cárceles concejiles y arca de privilegios y escrituras, mientras que la *Pragmática de 3 de septiembre de 1501* regulaba la formación de libros de asiento de las ordenanzas concejiles y registro de los privilegios y escrituras de los Concejos. Años más tarde Carlos V mediante una *Real Cédula de 24 de julio de 1530*, obligó a la redacción de un inventario de los papeles y documentos de los archivos. Este inventario se redactaba por duplicado, quedando un ejemplar fuera del arca del archivo para su consulta previa. Existía también la posibilidad de realizar traslados o nuevas redacciones de los inventarios en casos de deterioro o pérdida de los mismos.

(1) LÓPEZ VILLALBA, J.M. "Del consuetudo a las iura proprias: las ordenanzas concejiles medievales" pp. 163-187.

Los archivos concejiles eran considerados por sus respectivos concejos como un sólido apoyo y fuente de recursos para defender sus derechos y prerrogativas, tales como la justificación de privilegios adquiridos, la posesión de jurisdicciones, exenciones, modos y procedimientos de elección, penas, territorios, etc.

Sin embargo antes de adentrarnos en este conjunto documental es necesario hacer mención al arca concejil, lugar destinado a la guarda y custodia de este tipo de documentos.

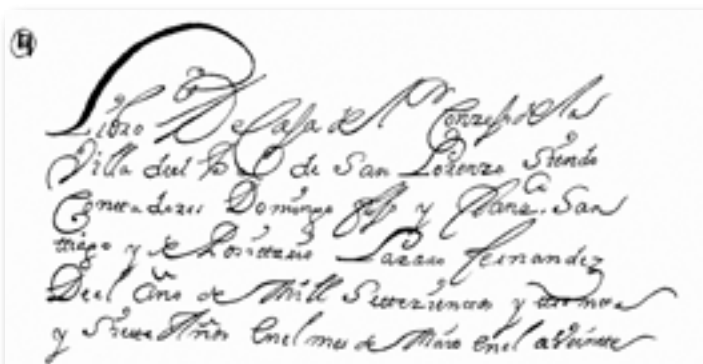
La *Nueva Recopilación* estipulaba que el arca debía tener tres cerraduras, pero este no fue el caso del Val hasta 1759. En el *Auto de Visita* de ese año, realizado por Pablo González de Tejada, se dice que:

"[...] a resultado que el archibo del Conzejo es muy pequeño y de mala calidad, y solo se halla con dos llaves, por lo que mandaba y mando que al término de un mes se haga otro arca con tres llaves que tendrá la una el merino que es oficio y las otras los regidores...."(2)

Tras haber tratado acerca del continente, nos centraremos en el con-

tenido, es decir, en el conjunto documental. El archivo concejil del Val, fechado entre los siglos XVI y XIX está compuesto por documentos de muy diversa índole. Entre ellos podemos destacar los inventarios de los documentos y bienes del Concejo, recopilados en el *Libro de caja de la villa de Val de San Lorenzo*.

De estos inventarios destacan los fechados en 1755, 1775, y 1796, que es el último y más completo de todos.



Libro de Caja de la Villa de Val de San Lorenzo (1737-1816).

En él se habla de la existencia de dos arcas: una de tres llaves, y otra de una. Se mencionan además varios documentos:

"primeramente se le entregaron: dos archivos uno grande con tres llaves: uno chico con una llave: el libro de los maravedíes del Conzejo, tres libros de las relaciones, la ordenanza nueva y dos biejas, los compromisos de los lugares que terminan con el pueblo, dos quartales

(2) Libro de las Ordenanzas de Val de San Lorenzo (1641) que contiene además los Autos de visita realizados durante el siglo XVIII.

y un quartillo de medir granos [...] el arancel de los escribanos, quatro escudillas de madera y quatro de talavera: y un campanón de tocar a las bezeras...”.

Una vez señalados los principales inventarios pasaremos a detallar su contenido. Así en los tres se mencionan diversos compromisos, un documento que se solía realizar tras un pleito o disputa entre dos o más concejos por alguna cuestión en particular. Como muy bien se dice en uno de ellos su función era “[...] evitar costosos pleitos, vendetas públicas que solo causarían desazón”. En este sentido es el inventario de 1755 el más completo a este respecto, pues menciona la existencia de los compromisos con Val de San Román, Morales del Arcediano, Piedra Albina (pueblo hoy desaparecido), Santiagomillas y Valdeviejas.

En el *Inventario* de 1775 se cita la existencia de “tres Libros de las Operaciones”, refiriéndose seguramente a volúmenes destinados a consignar las operaciones y remates de los oficios del Concejo, como es el caso del *Libro de Caja de la villa de Val de San Lorenzo* o el *Libro de Actas de remate* que afortunadamente han

llegado hasta hoy. Otro dato curioso es la existencia del “*Libro de las Ordenanzas y su Borrón*”. Presumiblemente se refiera a las Ordenanzas conservadas, realizadas junto con su copia o “*borrón*” en 1741. Además en este inventario también se recoge la existencia de cinco compromisos (seguramente los ya citados en el *Inventario de 1755*), y “*once cáno-*



Copia de las Ordenanzas de 1741 y Ejecutoria de hidalguía de Sancho Díez de Salas (1513)

nes” que no hemos podido determinar si se corresponden con alguno de los documentos conservados en la actualidad.

Por su parte, el *Inventario* del arca de 1796 nos da a conocer la existencia de un “*libro de los maravedíes del Concejo*” y “*tres libros de las Relaciones*”, que casi con total seguridad serían un libro de cuentas del Concejo y los “*tres Libros de Operaciones*” que hemos visto en el inventario de 1775. En este inventario de 1796 se citan “*la*

ordenanza nueva y dos viejas". Está claro que con el apelativo de "nueva" se refiere a las Ordenanzas de 1741, las cuales se conservan hasta la actualidad como ya señalamos en el propio Val junto con una copia del mismo, pero cuando se habla de dos ordenanzas "viejas" no encontramos una identificación tan sencilla, puesto que sólo sabemos de la existencia de unas ordenanzas anteriores fechadas en 1649 y que en un momento desconocido fueron a parar al Juzgado de Instrucción de León⁽³⁾. En la actualidad se conservan en el Archivo Catedralicio de León⁽⁴⁾. Respecto al paradero de las otras ordenanzas viejas nada hemos podido saber hasta el momento.

En este inventario también se cita la existencia del *Arancel de los Escribanos*, fechado en 1722 que sí ha llegado hasta nosotros.

Aparte de estos inventarios del siglo XVIII, no tenemos constancia de ningún otro hasta el realizado en 1953 por Ricardo García Escudero, maestro del vecino pueblo de Valdespino de Somoza⁽⁵⁾. Su gran interés radica en que se trata del último, más completo de todos.

Tras el análisis y lectura de los documentos conservados, constatamos con gran pesar que varios de

los que García Escudero vio en 1953 han desaparecido. Este es el caso del *Compromiso de contribuir y pechar Val de San Lorenzo, Valdespino y Val de San Román* de 8 febrero 1584, las *Respuestas Generales al Interrogatorio de la Real Instrucción. Letra A*, fechadas en 18 junio 1752 y el *Convenio entre Val de San Lorenzo y Val de San Román* del 19 marzo 1798. La pérdida de estos documentos nos impide conocer su contenido. Esas *Respuestas Generales* por la fecha no



Hoja de Cantoral actuando como guarda del Arancel de los Escribanos.

(3) Según CORDERO, P. A. "El Val en el siglo XVII según las ordenanzas del Concejo". *Revista de la Asociación Instructiva, Social y Cultural LA UNIÓN*. Val de San Lorenzo 2010. pp. 13-20

(4) FERNÁNDEZ DEL POZO, J.M. "Ordenanzas del Val de San Lorenzo (s. XVII), (I) y (II).

(5) GARCÍA ESCUDERO, R. *Por tierras maragatas*. p. 68

pueden ser otras que las dadas para el Catastro de Ensenada.

Mucho más grato ha sido comprobar que entre la documentación conservada existen varios documentos que García Escudero no consignó en 1953, ya sea porque no se fijó en que algunos actúan como guardas, bien porque algunos de los libros se componen de varios pliegos de diferente contenido, o ya sea porque fueran depositados con posterioridad a 1953.

Sorprende que García Escudero no mencionase el documento más antiguo de todo el archivo, una *Ejecutoria de Hidalguía de Sancho Díez de Salas* fechada en 1513 y que funciona como guarda de la copia de las *Ordenanzas de 1741*. Esta misma función cumple la hoja suelta de un cantoral ricamente miniada, que protege el *Arancel de los Escribanos de 1722*.

García Escudero tampoco dio cuenta de gran parte de los convenios, compromisos y concordias con los pueblos circundantes al Val fechados entre 1616 y 1883 que se hallan encuadrados en un solo volumen titulado *Libro de Arcas de Val de San Lorenzo*. Otros documentos que no aparecen en la relación dada por García Escudero son un *Compromiso y concordia de los lugares del Val y Morales* de octubre de 1833, una *Carta del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo* de 26 de Abril de 1822, la *Ejecutoria del pleito litigado por la Justicia, Concejo y vecinos de Val de*



Oficio del Gobierno Civil de 1835.
Comunicando la creación del Ayuntamiento

San Lorenzo, contra Miguel de Ares, vecino de Valdespino como marido de María Josefa Miranda sobre paga de daños causados por la misma en el monte debido a la corta de varios pies de roble, del 27 de septiembre de 1825, un Ordenamiento para el cumplimiento del cuidado del monte del 21 de enero de 1836, una Carta con la conducta que deben guardar las Justicias y Proveedores de víveres respecto a la suministración de raciones de pan a la tropa que transite suelta o en Partidas por los Pueblos de sus respectivos distritos del 20 de agosto de 1803, una factura de medicamentos, un "Arreglamiento" inserto al final del libro de Ordenanzas de 1741, así como un documento fragmentario fechado en 1883.

Es muy importante destacar que todo este material se ha mantenido inédito hasta ahora, puesto que la primera vez que se hace mención a todos ellos es en este artículo.

Como hemos ido viendo, el Archivo concejil del Val de San Lorenzo, se compone de numerosos documentos, fechados en su mayoría entre los siglos XVII y XIX, a excepción de cuatro



Amojonamiento de las arcas de Val de San Lorenzo (1616)

que se fechan en el siglo XVI. Aunque el documento más antiguo es la *Ejecutoria de hidalguía de Sancho Díez de Salas* de 1513, el documento original más antiguo y propiamente concejil conservado es el *Amojonamiento de las arcas de Val de San Lorenzo*. Éste está fechado en 20 de marzo de 1616 y se inserta en el *Libro de Arcas de Val de San Lorenzo*, puesto que los otros dos documentos del siglo XVI son copias de los originales realizados en 1850 y 1759 respectivamente.

En conclusión hemos de señalar que este primer acercamiento al archivo concejil del Val de San Loren-



Colección de recibos sobre impuestos abonados (1737-1792)

zo persigue dos objetivos: dar a conocer y poner en valor este conjunto documental hasta ahora bastante desconocido y muy poco estudiado y servir como base a un posterior estudio más exhaustivo e individualizado de cada uno de los legajos. Todo ello con vistas a que conozcamos mejor nuestro pasado.

BIBLIOGRAFÍA:

CORDERO, P. A. "El Val en el siglo XVII según las ordenanzas del Concejo", en Revista de la Asociación Instructiva, Social y Cultural LA UNIÓN. Astorga, 2010. pp. 13-20.

FERNÁNDEZ DEL POZO, J.M. "Ordenanzas del Val de San Lorenzo (s. XVII)", en Tierras de León, No 89, 1992. pp. 73-102.

FERNÁNDEZ DEL POZO, J.M. "Ordenanzas del Val de San Lorenzo (s. XVII) (II)", en Tierras de León, No 90, 1993. pp. 35-70.

GARCÍA ESCUDERO, R. Por tierras maragatas. Astorga, 1953. Ind. Tip. Cornejo.